

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Agosto Veintidós (2022) del año dos mil veintidós (2022).

REF. Proceso Ejecutivo singular No. 2019-00069-00.

Demandante.CONDOMINIO CAMPESTRE SOL DE ANAPOIMA P.H.

DEMANDADO. CARLOS ARTURO ROJAS CRISTANCHO

Visto el informe de Secretaría, y ante la información dada por la Direccion de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN- respecto a lo solicitado por este despacho en nuestro oficio No. 766 del 08-09-2021, señalando haber ordenado el desembargo de la cuota poarte del bien oinmueble 166-77276 de propiedad del demandado y comunicado a la oficina de registro a mediados del mes de Julio del año en curso; el Juzgado ordena dejarlo a disposición de la parte actora para su conocimiento y demas fines pertinentes.

NOTIFIQUESE

El Juez

Carlos Ortiz Diaz
CARLOS ORTIZ DIAZ



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

1,21 23 AGO 2022